

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00382 00

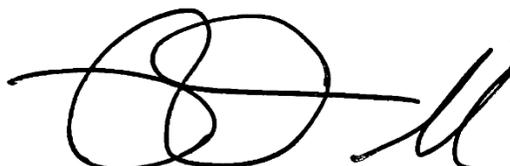
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada **María Fernanda Chaparro Cabrera**, guardó silencio en el término concedido por auto del 5 de mayo de 2022¹.

Ahora bien, de una revisión de las diligencias, se advierte que la medida de embargo decretada en auto de noviembre 11 de 2021 no ha sido registrada respecto del inmueble con folio de matrícula **50N-20501425** o, por lo menos, no se encuentra acreditado tal hecho en el *dossier*, así entonces, una vez inscrita la medida se seguirá con el trámite correspondiente (*num. 3º art. 468 del C.G.P.*).

A fin de dar alcance al memorial allegado por el extremo actor², se **REQUIERE** a las **Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Norte** para que en el término de un tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 1.943 del 12 de noviembre de 2021.

Ofíciense como corresponda anexando copia de dicha comunicación, así mismo, advirtiéndoles las consecuencias contenidas en el num. 3º del art. 44 del C.G.P

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "19AutoTienePorNotificado".

² Archivo digital "20SolicitudRequerirOficinaRegistro".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6967e97a9ba4292e23736bc45fe3940061f8d88cd9eb483da84b00dd5c5ab2f6**
Documento generado en 09/06/2022 03:38:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**